



RESOLUCION N° 14428

VISTO:

El expediente CO-0062-00806534-4 (N) y;

CONSIDERANDO:

Que, el Centro Castellano de Santa Fe – Personería Jurídica N° 952, con sede en Avenida Facundo Zuviría N° 5.263, identificado con el Padrón N° 0048031, solicita un plan especial de pago de los honorarios profesionales a efectos de cancelar la deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles.

Que, la Resolución N° 454 del Departamento Ejecutivo Municipal hace lugar al pedido de la institución de condonación de la deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles y exención del pago de la misma.

Que, dicha Resolución en su artículo 2° establece proseguir el trámite referido al cobro de los honorarios profesionales adeudados y que, en ese mismo sentido, este Honorable Concejo Municipal sancionó en el año 2008 las Ordenanzas N° 11.504 y N° 11.506.

Que, a fojas 20 reverso, la Dirección de Rentas informa que la deuda actualizada sobre el inmueble de referencia en concepto de honorarios profesionales es de Pesos Siete Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con Sesenta y Ocho Centavos (\$7.944,68).

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá proceder, a través de las áreas correspondientes, a suscribir con el Centro Castellano de Santa Fe – Personería Jurídica Resolución N° 952, un convenio de pago a largo plazo, por la suma de Pesos Siete Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con Sesenta y Ocho Centavos (\$7.944,68) de acuerdo a la capacidad contributiva del solicitante, a efectos de cancelar la deuda que mantiene con la Municipalidad de Santa Fe en concepto de



RESOLUCION Nº 14428

honorarios profesionales generados por juicios de apremios por deuda de Tasa General de Inmuebles, la cual fue condonada mediante Resolución Nº 454 del Departamento Ejecutivo Municipal y Ordenanzas Nº 11.504 y Nº 11.506 del Honorable Concejo Municipal.

Art. 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 25 de octubre de 2.012.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas